

SESIÓN ORDINARIA N°12-13

Acta de la Sesión Ordinaria número cero doce- trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 22 de marzo del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo-Presidente Municipal

Lidieth Martínez Guillen

Edwin Córdoba Arias

Álvaro Carrillo Montero

Freddy Rodríguez Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Arley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

REPRESENTANTE DE LA FUERZA PUBLICA

Capitán Johnny Alvarado Zúñiga

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Lectura y Aprobación de Actas
- 3-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4- Informe del Alcalde Municipal
- 5- Mociones
- 6- Informe de Comisión
- 7- Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Asuntos Varios
- 9-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°11-13, celebrada por esta Corporación Municipal del día 18 de marzo del 2013.

Expresa la Regidora Lidieth Martínez Guillen que en el Inciso N° 4 Capítulo N°IV, donde se dice: “La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que si no existe la reglamentación respectiva a la Ley N°9047, se podrá tomar un acuerdo con respecto a la Ley”, se diga “La Regidora Lidieth Martínez Guillen pregunta que si no existe la reglamentación respectiva a la Ley N°9047, se podrá tomar un acuerdo con respecto a la Ley?”.

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba en todas sus partes.

APROBADA

INCISO N°2.2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Extraordinaria N°08-13, celebrada por esta Corporación Municipal el día 20 de marzo del 2013.

Expresa la Regidora Lidieth Martínez Guillen que en el Inciso N° 2.1, Capítulo N°II, donde se dice: “La Regidora Lidieth Martínez Guillen pregunta que como se sabe, en este caso el Concejo Municipal cuales y que hay que hacer para implementar proyectos que van a ser de interés y de desarrollo para el Cantón?”.

Se diga: “Que en el caso de aceptar el convenio con la Cooperativa, cuál es el primer paso como Concejo Municipal? y cómo hacer para detectar los proyectos de interés para el desarrollo del Cantón?”

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba en todas sus partes.

APROBADA

CAPITULO TERCERO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

De la Jefa de Área, Rosa María Vega Campos, de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CG-516-2013, consultando el criterio de esta Municipalidad en relación con el expediente N°18.684: ***“APROBACIÓN DEL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2493/OC-CR SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”***.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°4:

Atendiendo Oficio CG-516-2013, suscrito por la Jefa de Área Rosa María Vega Campos, de la Asamblea Legislativa, el Concejo Municipal acuerda dejarlo en el Seno del Concejo.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

De la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Barba, se conoce copia del Informe que le enviaron a la Asamblea Legislativa con relación al apoyo al *“Proyecto de Ley de exoneración a las Asociaciones y Fundaciones que arroyan a las Unidades de Cuidados Paliativos”*

Conocido el informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°6:

En atención al Informe que le envió el Concejo Municipal de la Municipalidad de Barba a la Asamblea Legislativa con relación al apoyo al *“Proyecto de Ley de exoneración a las Asociaciones y Fundaciones que arroyan a las Unidades de Cuidados Paliativos”*, el Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo y comunicarlo a la Asamblea Legislativa y a la Municipalidad de Barba.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

Del Ing. Jorge Villalobos Clare, Presidente de RECOPE, se conoce Oficio N°P-060-2013, donde remite el informe de fiscalización de la donación de emulsión asfáltica autorizada en el año 2012, mismo que solicita al Municipio la justificación de la intervención que se realizó en las calles de los cuadrantes urbanos que no se encontraban en la lista de los proyectos aprobados.

Conocido el informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°8:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración el Oficio N°P-060-2013, suscrito por el Jorge Villalobos Clare, Presidente de RECOPE, para lo que proceda y que se le envíe copia del informe de respuesta al Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

Del Suscrito Vladimir Sacasa Elizondo, en calidad de Presidente Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite hacer del conocimiento a éste Órgano Colegiado el Informe N°DFOE-DL-IF-1-2013, sobre la auditoría de carácter especial acerca del programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el Sector Municipal, suscrito por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República. Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, el Informe N°DFOE-DL-IF-1-2013, enviado por el Suscrito Vladimir Sacasa Elizondo, en calidad de Presidente Municipal y se le solicita a la Secretaria Municipal que se envíe en forma digital a Regidores y Síndicos Municipales.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

De los Diputados Rita Chaves Casanova, Martín Monestel Contreras y Víctor Emilio Granados Calvo, solicitan informe acerca de:

1.- Tal y como es de su muy atento conocimiento, reiterada jurisprudencia de nuestra Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha ordenado a diversos Alcaldes Municipales, y Presidentes de Concejos Municipales, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, que:

- Adopten las medidas pertinentes para que, dentro de plazos perentorios elaboren de forma conjunta un **plan de acción**, que contenga un **diagnóstico**, un **cronograma de actividades** y **reserva presupuestaria** para implementar una alternativa viable y ajustada a derecho referente a las aceras faltantes en los diversos cantones de nuestro país.

- Incluso ha advertido del deber de percibir a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles para que inicien la construcción de aceras frente a sus propiedades, o brinden mantenimiento a las que lo requieran, ajustando las obras a las especificaciones contenidas en la Ley N°7600 y su reglamento.

- Asimismo que si fuere el caso, que las Municipalidades respectivas procedan a suplir los trabajos, y aplicar las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal.

- Pudiendo las municipalidades requerir para la elaboración de dicho plan la colaboración de otras instituciones estatales, si fuere el caso, como sería el Consejo Nacional de Vialidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Rehabilitación.

- Para esos fines, incluso la Sala ha ordenado al Gerente de Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, que no autorice modificaciones o presupuestos algunos, provenientes de las Municipalidades, si no se incluye la partida respectiva para cumplir lo antes ordenado, dentro del marco de las competencias respectivas (*Votos n°s 14225-12, 13477-12, 011099-11, 12440-12, 11582-12, entre otras resoluciones en igual sentido*).

2.- Siendo claro entonces que el mandato constitucional en síntesis ha girado en torno a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley No.7600 y su Reglamento. 3.- Por su parte el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional nos indica que: *“La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para sí misma”*. Es este sentido que lo ordenado por la Sala Constitucional en contra de una Municipalidad en particular es de alcance y cumplimiento obligatorio para todas las demás municipalidades en condiciones similares. 4.- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, vigente y aplicable en Costa Rica, nos indica que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso. 5.- En otro orden de ideas, resulta irrazonable darle mantenimiento a algunas aceras pero a otras no sin un criterio técnico que así lo sustente, pues ello resulta lesivo del principio precautorio y del principio de progresividad del ámbito de tutela de los derechos fundamentales, aparte del principio de igualdad y no discriminación. 6.- Finalmente ante conversaciones sostenidas con personeros de diversas organizaciones de la sociedad civil que representan los derechos e intereses de las personas con discapacidad e incluso con las mismas personas con discapacidad, lamentablemente me indican que en muchos casos las **ASAMBLEA LEGISLATIVA Despacho de la Diputada Rita Gabriela Chaves Casanova Partido Accesibilidad Sin Exclusión** Costado norte del Museo Nacional, Apdo.15-1013, San José, Costa Rica Teléfono: 2243-22-88 • Fax2243-28-44: • E-mail: chavescasanova@gmail.com

municipalidades manifiestan una reticencia al incumplimiento de lo ordenado por la Sala en sus resoluciones o cumplen tardíamente con lo mínimo y el resto de las calles y aceras aun se mantienen en mal estado, en espera probablemente que alguna otra persona con discapacidad acuda a la Sala mediante vía de amparo, con igual resultado, que el recurso sea declarado con lugar.

Es en este sentido que agradecería que con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** se sirva remitirme información sobre **los alcances y cumplimiento o no de lo ordenado por la Sala en su reiterada jurisprudencia referente a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley No. 7600 y su Reglamento**, siendo así, además agradecería que le hagan llegar la información solicitada a mi correo chavescasanova@gmail.com o al número de fax 2243-2844.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de la COMAD, la solicitud enviada por los Diputados: Rita Chaves Casanova, Martín Monestel Contreras y Víctor Emilio Granados Calvo.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Oficio N°AM.152-2013, donde traslada copia de Circular STSE-0011-2013, suscrita por el Señor Erick Guzmán Vargas- Secretario General a.i, del Tribunal Supremo de Elecciones; lo anterior referente a no autorizar eventos masivos o programar actividades para el día previo y el día de la elección presidencial, para el año 2014.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda no conceder permiso para eventos masivos el día previo y propio día de las elecciones nacionales (1 y 2 de febrero del 2014) y el 5 y 6 de abril del 2014, en caso de ser necesaria una segunda ronda de la elección presidencial.

Que se le comunique al Área Rectora de Salud de Montes de Oro y a la Fuerza Pública del Cantón.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

Atendiendo acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria N° 11-13 y fundamentado en el Artículo N°8, Inciso e); la Señora YAN RONG WU, presenta en el plazo de Ley establecido, la póliza de riesgos laborales, para que le otorgue la patente de licores tipo “D”, para el negocio denominado “Servimax”, situado 200 metros norte de la Municipalidad de Montes de Oro. Conocida los documentos, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°16:

El Concejo Municipal acuerda adjudicar una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico tipo D), a favor de la persona, YAN RONG WU, con cédula 115600003414, para que se utilice en el negocio denominado “*Servimax*”, situado 200 metros norte de la Municipalidad de Montes de Oro, por un plazo de cinco años, con el pago del monto de patente señalado por la Ley N° 9047, para este tipo de licencias.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°17:

De la Señora Ana Isabel Naranjo Quesada, se conoce recurso contra el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal mediante el Inciso N°14, Capítulo N°111, de la Sesión Ordinaria N°10-13 de fecha 11 de marzo del 2013, que dice textualmente:

“El Concejo Municipal acuerda que previo autorizar el retiro de la patente de licores a nombre de la Señora Ana Isabel Naranjo Quesada con cédula de identidad N°6-168-125, deberá de cancelarle al Municipio, la deuda correspondiente al primer trimestre del año 2013, antes del 22 de marzo del 2013”

Y para lo cual, hace mención del Transitorio 1, de la Ley N°9047, expresando que la suscrita tenía seis meses contados a partir de la publicación de la Ley, para realizar el pago según la nueva categorización y los seis meses se cumplieron el día 08 de febrero del 2013, y la solicitud de retiro fue realizada el día 14 de enero del 2013, o sea dentro del plazo de Ley , por lo que la Municipalidad no podría cobrar ese derecho.

Por lo que solicita se acoja la renuncia, por encontrarse dentro del plazo legal.

Deliberación:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que en el Transitorio I, de la Ley N°9047, le parece que lo que el legislador da entender, es que dentro del plazo de seis meses, ya sea el patentado o la misma Municipalidad dentro de su competencia puede realizar la gestión en regular la categorización de las patentes de licores, sin perjuicio de recibir una nueva categorización de oficio.

El señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz realiza un resumen acerca de los Artículos N° 10, 25 y del Transitorio 1 de la Ley 9047, asimismo externa que ésta Ley empezó a regir a partir de su publicación, lo cual los patentados y la Municipalidad deberán de ajustarse a la misma, sin embargo a esta patentada se le comunico de oficio su categorización en diciembre y efectivamente esta semana la recurrente estuvo de acuerdo con el acuerdo municipal que dicto el Concejo, donde se acordó que previo al retiro, podía realizar un arreglo de pago, lo cual fue así, pago el 40% de la adeuda y el restante lo formalizó mediante una letra de cambio Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda dejar el Recurso interpuesto por la Señora Ana Isabel Naranjo Quesada, contra el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal mediante el Inciso N°14, Capítulo N°111, de la Sesión Ordinaria N°10-13 de fecha 11 de marzo del 2013, al Seno del Concejo Municipal, para ser resuelto el próximo Lunes 01 de abril del 2013 y solicitarle a la Administración una certificación a nombre de la recurrente, para tener la certeza si realizó o no un arreglo de pago entre las partes, sobre la deuda de la patente de licores y con base a ese documento analizar si procede el respetivo retiro de la misma.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°19:

El Alcalde Municipal –Álvaro Jiménez Cruz presenta nuevamente los perfiles para las plazas nuevas creadas para el CECUDI, ya corregidos y validados por la Administración, mismos que fueron presentados en la Sesión Ordinaria anterior, siendo estos perfiles una propuesta de la Psicóloga Karla Méndez Ramírez, lo cual no fueron revisados por la parte técnica encargada.

Así mismo, presentada nuevamente el Presupuesto Extraordinario N° 02-13.

El Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz expresa que se está presentando el mismo Presupuesto, solo varió los perfiles.

El Regidor Suplente Manuel Vargas Rojas pregunta que porqué solo el Presupuesto que se le entregó a la Secretaria Municipal tenía perfiles y los demás no lo tenían?. Donde queda la buena fe, del querer aprobar el mismo día el Presupuesto, y así mismo enviarlo el día siguiente a la Contraloría General de la República, donde había que analizarlos por tener plazas nuevas.

El Señor Alcalde Municipal responde que no es obligación entregar al Concejo todos los presupuestos con perfiles, ya que por tiempo solo se imprimió el de la Secretaria Municipal, porque los demás eran copias.

El Regidor Suplente Manuel Vargas Rojas externa que no ve al Concejo en volver a discutir algo que ya se presentó en la sesión pasada, como son los perfiles.

El Señor Alcalde Municipal responde que efectivamente se está presentando una nota de aclaratoria con respecto a los perfiles, mismos que quedaron en el Seno del Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Manuel Vargas Rojas externa que es preocupante que se le omitan documentos a los regidores, tal es éste caso y más aun aprobarlo e enviarlo a la Contraloría General de la República, sin revisar.

El Señor Alcalde Municipal responde que si se hubiese aprobado, hubiera traído una moción de revisión a como corresponde para que se corrigiera.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen externa que está consternada con lo sucedido en la sesión pasada, ya que cuando se presentó el Presupuesto se suponía que era lo que se iba analizar, no obstante era otra cosa, porque en ningún momento, se adjuntó perfiles. Solo lo escucho, cuando lo dijo Vladimir y entonces el señor Alcalde retoma el asunto.

Sin embargo hay que tener en cuenta que las cosas, que se presenten ante el Concejo, se deben de presentar con excelencia, por tratarse de un Órgano Colegiado.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que existió un error, la administración presentó el anexo, sin embargo lo deja un poco confuso, ahora que procede?.

El Presidente Municipal expresa que la Alcaldía esta Subsannando un error, anexando los perfiles corregidos, lo cuales quedaron al Seno del Concejo.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero externa que existe un sentimiento de malestar hacia su persona, ya que estuvo cerca de aprobar un Presupuesto, donde le faltaban los perfiles.

Teniendo, en cuenta que hasta que el Presidente Municipal expuso del tema, se dio cuenta. Por lo que procede analizar estos perfiles, presentados nuevamente, ya que los mismos no fueron aprobados.

El Regidor Julio Castro Quesada externa que no estuvo en la sesión pasada, sin embargo analizando el asunto, que se presentó, y con las manifestaciones del Señor Alcalde, aquí en adelante tendrá los regidores que revisar el presupuesto presentado a la Secretaria Municipal, ya que es preocupante, que vengan incompletos, omitiendo información, lo cual lejos de un error es un horror enorme, donde hizo falta transparencia y honestidad, ya que se debió haber informado que faltaba documentación.

Sin embargo, es preocupante que una Licenciada en recursos humanos haya trabajado en los perfiles y que se cometa tantos errores, por lo que hasta donde se puede confiar, lo cual hay que revisar bien las cosas.

El Presidente Municipal –Vladimir Sacasa Elizondo externa lo siguiente: que como Presidente Municipal, como Regidor y como vecino del Cantón, en realidad ésta situación lo ha puesto a reflexionar estos últimos días teniendo en consideración que el afán de todos los que están acá es cooperar con el bienestar del desarrollo del Cantón y teniendo en consideración, a como lo ha dicho en muchas partes que Don

Álvaro es muy trabajador, muy empeñado, muy luchador y sé que le dedica horas de más de lo le pagan en la Municipalidad en su gestión municipal y que mucha gente lo tiene claro y eso nadie lo discute.

Pero también, lo que ocurrió el lunes el querer en hacer las cosas que se hagan rápido, para que la obras se ejecuten y para que el bienestar llegue pronto al pueblo, se suelen cometer ciertas omisiones que en un nivel que estamos nosotros, no son permitidas, en un nivel municipal no se puede permitir errores de esa naturaleza. Donde todos sabemos, que la plaza del guarda dice que prestar servicio para la terminal de buses, el cocinero debe conocer de jurisprudencia, el misceláneo se le debe pagar dedicación exclusiva. Errores así, de esa naturaleza de ese nivel jamás, jamás, jamás se pueden dar en una Municipalidad y no se pueden tolerar.

Personalmente siempre ha apoyado la gestión de la Alcaldía, incluso a Don Álvaro y a los compañeros le he dicho, que si tengo que apoyar y si tengo que oponerme me tengo que oponer pero con argumentos , pero tal vez eso le ha valido para que la gente en la calle diga que soy panista, lo cual no distingo quien está en la Alcaldía, porque me jacto de tener cierto grado de objetividad, pero cosas como la del lunes si le decepcionan, cosas como la del lunes si le defraudan , cosas como la del lunes le hace pensar que todo lo que a partir de hora que venga de la Alcaldía y con todo el respeto que le tiene a don Álvaro, en primer instancia no lo va aprobar, personalmente no se lo va aprobar por el resto del período, como regidor , lo cual se tomará sus días para leerlo renglón por renglón y párrafo por párrafo.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que apoya lo expresado por el Presidente Municipal, lo cual procederá igual.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°20

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, los perfiles de las once plazas creadas según Presupuesto Extraordinario N° 02-13, mismos que ya vienen corregidos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°21:

Del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, se conoce Oficio PC-ARS-MO-RS-109-2013, relacionado a solicitud realizada mediante acuerdo municipal por parte del Concejo Municipal, sobre el estudio de contaminación sónica al negocio denominado **Bar El Ranchito**, ubicado en las Huacas de Miramar, lo cual informan que este negocio cuenta con permiso de funcionamiento para actividades propias de Bar y Restaurant, no contando permiso para realización de eventos de ninguna índole (bailes, actividades de cumpleaños, karaokes, etc), por lo que ésta área rectora no puede realizar mediciones sónicas a actividades que no cuentan con autorización.

Conocido el informe, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°22:

El Concejo Municipal acuerda anexar al expediente del Negocio denominado **Bar El ranchito**, el Oficio PC-ARS-MO-RS-109-2013, suscrito por el Área Rectora de Salud de Montes de Oro y enviarle copia al vecino Manuel Alberto Ureña Quiroz, quien presentó la denuncia del caso.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°23:

Del Director Ejecutivo del Colegio Federados de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, se conoce Oficio DE-0513-13-02, suscrito por el Ing. Olman Vargas Zeledón, donde informa que en virtud del dictamen vinculante de la Procuraduría General de la República (Artículo N°2 Ley N°6815 del 27 de setiembre del 1982 y sus reformas), los artículos de la Ley orgánica del CFIA mencionados; los artículos 128, 133, 166, 167, 190, 199 y 211 de la Ley General de la Administración Pública y en cumplimiento del principio de legalidad, instan velar para que las labores de visado de los planos de agrimensura y topografía, sean realizados por profesionales atinentes a esa rama, debidamente incorporado a este Colegio, a efectos que estos puedan atestiguar sobre la calidad y tecnicidad de los planos y proyectos que se sometan a conocimiento de la Administración.

ENTRADOS

INCISO N°24:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Oficio N°AM.171-2013, donde adjunta Oficio N°OFIM-06-2013, suscrito por Lcda. Karla Méndez Ramírez, relacionado al proyecto “**Cantón Amigo de la Infancia**”, el cual manifiesta que no es factible la implementación de éste en esta Municipalidad, al menos por este año, por razones de presupuesto y de recurso humano, ya que para implementarlo es necesario realizar un diagnóstico y un plan de acción que a la fecha y con el personal disponible no es posible realizarlo. Mismo informe fue avalado por la Administración.

ENTERADOS

INCISO N°25:

El Concejo Municipal conoce Oficio N°173.AM.2013, suscrito por el Señor Alcalde Municipal, donde remite copia del Oficio N02946 de fecha 20 de marzo del 2013, suscrito por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual conceden el refrendo al contrato suscrito entre ésta Municipalidad y la Constructora Céspedes y Cortes de Esparza S.A., producto de la Licitación Pública N°LN2012-000001-01, para la Construcción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro” por un

monto de ¢133.440.914.00(ciento treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos catorce colones con 00/100).

Por lo anterior solicita el acuerdo de pago, el cual se realizará en forma parcial, conforme lo indica el cartel y el contrato.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°26:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, el Oficio N°173.AM.2013, suscrito por el Señor Alcalde Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°27:

El Concejo Municipal conoce Informe de la Comisión que lleva el análisis de las ofertas para la compra de un Camión Recolector de Desechos Sólidos del año 2013, integrada por la Licda. Cinthia Villalobos Cortes, Lcda. Tatiana Araya Araya y Lcda. Sidaly Valverde Camareno, donde recomiendan, debido al interés público que tiene e implica esta compra al Municipio y a nuestros ciudadanos, pedir las subsanaciones competentes a cada oferente y continuar con el proceso de adjudicación, para así llevar a cabo el objeto ofertado.

Se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°28:

Atendiendo informe realizado por la Comisión que lleva el análisis de las ofertas para la compra de un Camión Recolector de Desechos Sólidos del año 2013, integrada por la Licda. Cinthia Villalobos Cortes, Lcda. Tatiana Araya Araya y Lcda. Sidaly Valverde Camareno, que, el Concejo Municipal acuerda dejarlo en el Seno del Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°29:

De los Señores: José Francisco Villegas Alpizar y Elvia Quiroz Rojas, se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el Oficio A.M.N°102-2013 de fecha 13 de marzo del 2013, suscrito por el Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz.

Conocido el Recurso de Revocatoria, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°30:

El Concejo Municipal, con fundamento en el Artículo N°162 del Código Municipal, acuerda rechazar en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria

con Apelación en Subsidio, interpuesto por los Señores: José Francisco Villegas Alpizar y Elvia Quiroz Rojas, contra el Oficio A.M.Nº102-2013 de fecha 13 de marzo del 2013, suscrito por el Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, por cuanto no es competencia de este Órgano Colegiado resolverlo.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

**CAPITULO QUINTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
INCISO N°31:**

Al no haber Informe del Señor Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

CAPITULO SEXTO – MOCIONES

INCISO N°32:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

CAPITULO SETIMO-INFORME DE COMISION

INCISO N°33:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N34:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

CAPITULO NOVENO -ASUNTOS VARIOS

INCISO N°35

Al no haber Asuntos Varios, se omite este capítulo.

CAPITULO DECIMO- CIERRE DE SESION

INCISO N°36:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

